

COMISION "B". SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA, INSTITUTO NACIONAL DE ALTOS ESTU-
DIOS

Para abordar el problema del Sistema de la Universidad Peruana debemos tener presente lo siguiente:

- Que cada U. tiene autonomía.
- La Asamblea Universitaria Nacional es el máximo organismo y el CRESU sólo su organismo ejecutivo.
- El Consejo Representativo del Sistema Universitario, es un organismo de coordinación, asesoramiento, consulta y de fiscalización económica de las U. del Sistema.
- No debe existir ningún tipo de organismo extrauniversitario que tenga participación en el gobierno universitario.
- El INAE debe ser un organismo de coordinación y asesoramiento de las investigaciones de las U. y funcionar como parte del CRESU.

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA NACIONAL

Es el máximo organismo de gobierno del Sistema de la U.P.

Está integrado por una autoridad, un profesor y un estudiante de cada U. Además por dos representantes de los trabajadores no docentes.

Los requisitos para ser representante a la Asamblea Universitaria Nacional, por esta entidad son:

Autoridad: ser elegido entre los miembros del Consejo de Gobierno.

Profesor: Ser elegido entre los profesores no autoridades de cada U.

Estudiante: Ser elegido entre los miembros de la Federación de cada U.

Trabajadores no docentes: ser elegido entre los miembros de la Federación de Empleados Universitarios del Perú.

No debe haber reelección inmediata de los representantes, al término de su mandato.

El Presidente y el Secretario de la Asamblea Universitaria Nacional, son a su vez Presidente y Secretario del CRESU.

Una de las atribuciones de la Asamblea, es la de aprobar y modificar el Estatuto General de la U.P.

EL CONSEJO REPRESENTATIVO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO

Está integrado por 15 miembros de igual número de Universidades del Sistema, no habrá reelección.

Es el órgano ejecutivo de la Asamblea Universitaria Nacional.

Una de sus atribuciones es la de cumplir con la labor de coordinación, asesoría y de fiscalización económica del Sistema Universitario.

LA SECRETARIA GENERAL

Los funcionarios de la Secretaría General, deben ser profesores principales o asociados, a dedicación exclusiva, destinados a desempeñar las funciones de la Secretaría General.

El Secretario General será designado por la Asamblea Universitaria Nacional, por un período de 3 años, sin posibilidades de ser reelecto.

Las funciones de la Secretaría General deben ser las de cumplir labores de administración y asesoría técnica.

FEDERACION UNIVERSITARIA DE
SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

FUSCH

POSICION
ANTE LA
COMISION
ESTATUTARIA
NACIONAL

AYACUCHO - AGOSTO

1972

POSICIÓN DE LA FEDERACION UNIVERSITARIA DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA ANTE
LA COMISION ESTATUTARIA NACIONAL

Los estudiantes de la Universidad de Huamanga, representados por su máximo organismo, la FUSCH, plantean ante la Comisión Estatutaria Nacional lo siguiente:

I.- LA UNIVERSIDAD PERUANA.

1.-La Universidad corresponde a la sociedad en que vivimos.

A lo largo de 50 años los profesores, estudiantes y empleados han luchado junto a nuestro pueblo contra el dominio del imperialismo, la feudalidad y el capitalismo burocrático, y han logrado conquistar en la Universidad libertades democráticas, mantenidas a través de un combate persistente. Estas sólo tienen sentido real cuando sirven a las masas populares.

2.-La nueva Universidad debe ser Nacional, Democrática y Científica.

Nacional, porque combate contra la dominación imperialista y pugna por la cultura nacional; Democrática, porque apunta a combatir los rezagos feudales, y está al íntegro servicio de las masas; y Científica, porque lucha contra el oscurantismo ideológico, las supersticiones feudales, las ideas de dominación colonial imperialista, y toma la ideología científica como instrumento de lucha.

Es profundamente errónea la idea de esperar la nueva Universidad de manos de los regímenes reaccionarios o de lograrla mientras éstos dominen. La Universidad Nacional, Democrática y Científica será construida sólo por las masas y a través de la Revolución.

3.-La Universidad Peruana vive una situación de crisis, y ésta es reflejo de la situación del país.

Mientras la crisis económica (los déficits), es agudizada para someter a la Universidad por hambre, se ha generado una crisis derivada de la situación general del país, del control de las clases dominantes y las leyes que buscan destruir las universidades.

4.-Para consolidar orgánicamente el sometimiento de la Universidad Peruana se conculca sistemáticamente sus principios fundamentales, y, más aún, se avanza hoy en la restricción de su autonomía y su función de formar profesionales.

Las Universidades se hallan en una situación en la cual su vida ya no está garantizada.

II.- SOBRE LAS MODIFICACIONES DE LA LEY.

1.-Luego de destruir los Principios fundamentales de la Universidad Peruana con la Ley General de Educación, se ha creado la Comisión Estatutaria Nacional, a la que se le ha impuesto estatuir para las Universidades.

¿Qué responsabilidad implica estatuir con una Ley que conculca, niega los principios de la Universidad Peruana?

Comprometer a la Comisión Estatutaria Nacional en la negación de todo lo logrado, no sólo en los últimos, sino en 50 años de lucha; lograr su complicidad en la destrucción de las Universidades. Esto no es sino descargar las responsabilidades que pesan sobre los creadores de la Ley y sus instrumentadores, sobre la Comisión Estatutaria Nacional.

¿Puede la Universidad negar sus propios principios, es decir negarse a sí misma? No puede. Los Principios son irrenunciab-

bles.

Hacer un Estatuto sobre la base de la actual Ley es oficiar de verdugos de la Universidad. ¡Que se den ese trabajo los que buscan su destrucción! Nuestra misión es defenderla.

Por ello es responsabilidad histórica de la Comisión Estatutaria Nacional el plantear modificaciones a la Ley, en los siguientes temas centrales:

a) La Autonomía Universitaria. Estableciendo la independencia de la Universidad Peruana ante el Ministerio de Educación, destacando el derecho de la U. Peruana a la elaboración independiente de su Estatuto General, y de cada Universidad a establecer su propio Estatuto, especificando que la existencia de las Universidades es problema del sistema, sin otra función; planteando la necesidad de un organismo de coordinación, y no de un organismo burocrático y asfixiante, como el Consejo Representativo, versión remozada del CONUP.

b) La Libertad de Cátedra, como parte integrante de la libertad de pensamiento y expresión. Rechazando la "concienciación" y la persecución de las ideas, y defendiendo la libertad de pensamiento y expresión y la función de investigación científica que tiene la Universidad.

c) Organización de Gobierno y Académica. Considerando la Facultad como núcleo de una organización académica democrática, la necesidad de la existencia de los Centros Federados y las Federaciones Estudiantiles, la elección para la dirección estudiantil, y una efectiva participación de los trabajadores en el gobierno de la Universidad Peruana.

d) La gratuidad de la enseñanza. Exponiendo que es perentoriamente necesario que el Estado provea, por obligación, de los materiales necesarios de los estudiantes, así como asuma y satisfaga realmente las necesidades económicas de las Universidades Estatales.

e) Limitacionismo y elitización. Eliminando todos los caracteres de carácter sobre todo económico, la ESEP y su carácter obligatorio.

f) Programas para la Educación Cívico-Militar, para la Seguridad Integral y la Defensa Nacional. Destacando la no aceptación de la ingerencia directa de las fuerzas represivas en la vida universitaria y la politización de los estudiantes en las ideas del régimen.

g) Fortalecimiento de la ingerencia de la Iglesia. Remarcando la independencia de la Universidad frente a la Iglesia.

h) Los Comités de Coordinación. Oponiéndose al control de la vida universitaria por las instituciones tradicionales.

i) Las ESEP y las INAE. Pronunciándose contra la reducción de las Universidades, y su restricción a través de tales organismos de su función de formación profesional e investigación científica, y por su desaparición.

Es responsabilidad de la Comisión no estatuir contra los Principios de la Universidad Peruana, sino en base a ellos.

III.- LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD.

1.-Las condiciones actuales plantean la Defensa de la Universidad Peruana.

Hoy la Universidad está en crisis. La Ley niega sus Principios. La vida de las Universidades no está garantizada. Su

perspectiva es la de ser sometida y restringida. Se abre así un proceso difícil para la Universidad.

En el pleno universitario se enfrentan dos posiciones contrapuestas: Una que busca defender y desarrollar los Principios Universitarios, mantener y ampliar las libertades democráticas, para que sirvan a las masas, y la otra que niega la Universidad y busca destruirla.

Hoy, "para la Universidad Peruana y los pueblos oprimidos sólo hay dos caminos: el de la Revolución y el de la rescisión. Si las Universidades se ponen al servicio de la reacción, el pueblo las exterminará inevitablemente. Si se ponen al servicio de la Revolución, el pueblo las protegerá, y han de sobrevivir por ser el pueblo invencible".

La tarea de los universitarios, maestros, empleados y estudiantes es la Defensa de la Universidad: defensa de los Principios, defensa de la base democrática y su desarrollo. Implica la defensa de cada una de las Universidades, el asegurar su funcionamiento y cubrir sus necesidades económicas.

- 2.- La Defensa de la Universidad exige desarrollar la vinculación con las masas. Así es como se sientan bases para la futura Universidad.
- 3.- Si bien la Defensa de la Universidad se tiene que plantear en la OEA, va más allá de sus límites y exige la participación de todos los integrantes de la Universidad y la del Pueblo.

La lucha por la Universidad no concluirá hoy, sino que abarcará un período largo y difícil, para el cual es preciso prepararse.

Lima, 4 de agosto de 1972.

Programa
Defensa
Por la
Universidad
Defensa
del
Estado
Defensa
de
la
Libertad
Defensa
de
la
Democracia
Defensa
de
la
Unidad
Defensa
de
la
Independencia
Defensa
de
la
Soberanía
Defensa
de
la
Integridad
Defensa
de
la
Identidad
Defensa
de
la
Historia
Defensa
de
la
Cultura
Defensa
de
la
Arte
Defensa
de
la
Arquitectura
Defensa
de
la
Escultura
Defensa
de
la
Música
Defensa
de
la
Danza
Defensa
de
la
Literatura
Defensa
de
la
Investigación
Defensa
de
la
Enseñanza
Defensa
de
la
Formación
Defensa
de
la
Conciencia
Defensa
de
la
Responsabilidad
Defensa
de
la
Participación
Defensa
de
la
Organización
Defensa
de
la
Administración
Defensa
de
la
Comunicación
Defensa
de
la
Información
Defensa
de
la
Seguridad
Defensa
de
la
Salud
Defensa
de
la
Alimentación
Defensa
de
la
Vivienda
Defensa
de
la
Transportación
Defensa
de
la
Industria
Defensa
de
la
Agricultura
Defensa
de
la
Pesca
Defensa
de
la
Minería
Defensa
de
la
Energía
Defensa
de
la
Medio Ambiente
Defensa
de
la
Patrimonio Cultural
Defensa
de
la
Patrimonio Natural
Defensa
de
la
Patrimonio Inmaterial
Defensa
de
la
Patrimonio Oral
Defensa
de
la
Patrimonio Escrito
Defensa
de
la
Patrimonio Arquitectónico
Defensa
de
la
Patrimonio Artístico
Defensa
de
la
Patrimonio Científico
Defensa
de
la
Patrimonio Tecnológico
Defensa
de
la
Patrimonio Industrial
Defensa
de
la
Patrimonio Comercial
Defensa
de
la
Patrimonio Financiero
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de
la
Patrimonio Legal
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Legislativo
Defensa
de
la
Patrimonio Ejecutivo
Defensa
de
la
Patrimonio Judicial
Defensa
de
la
Patrimonio Electoral
Defensa
de
la
Patrimonio Político
Defensa
de
la
Patrimonio Social
Defensa
de
la
Patrimonio Humano
Defensa
de
la
Patrimonio Espiritual
Defensa
de
la
Patrimonio Religioso
Defensa
de
la
Patrimonio Filosófico
Defensa
de
la
Patrimonio Ético
Defensa
de
la
Patrimonio Moral
Defensa
de
la
Patrimonio Cívico
Defensa
de
la
Patrimonio Ciudadano
Defensa
de
la
Patrimonio Democrático
Defensa
de
la
Patrimonio Constitucional
Defensa
de

¿Puede la Universidad negar sus propios principios, es decir negarse a sí misma?. No puede. Los Principios son irrenunciables.

Hacer un Estatuto sobre la base de la actual Ley es oficiar de verdugos de la Universidad. Que se den ese trabajo los que buscan su destrucción. Nuestra misión es defenderla.

Por ello es responsabilidad histórica de la Comisión Estatutaria Nacional el plantear modificaciones a la Ley, en los siguientes entes centrales:

- a) La Autonomía Universitaria: Estableciendo la independencia de la Universidad Peruana ante el Ministerio de Educación, destacando el derecho de la U. Peruana a la elaboración independiente de su Estatuto General, y de cada Universidad a establecer su propio Estatuto, especificando que la existencia de las Universidades es problema del Sistema, sin otra sanción; planteando la necesidad de un organismo de Coordinación, y no un organismo burocrático y asfixiante como el Consejo Representativo, versión remozada del CONUP.
 - b) La Libertad de Cátedra, como parte integrante de la libertad de pensamiento y expresión: Rechazando la "concientización" y la persecución de las ideas, y defendiendo la libertad de pensamiento y expresión y la función de investigación científica que tiene la Universidad.
 - c) Organización de gobierno y académica: Considerando la Facultad como núcleo de una organización académica democrática, la necesidad de la existencia de los Centros Federados y las Federaciones Estudiantiles, la selección para la dirección estudiantil, y una efectiva participación de los trabajadores en el gobierno de la Universidad Peruana.
 - d) La gratuidad de la enseñanza: Exponiendo que es perentoria mente necesario que el Estado provea, por obligación, de los medios materiales que necesitan los estudiantes, así como asuma y satisfaga realmente las necesidades económicas de las Universidades Estatales.
 - e) Limitacionismo y elitización: Eliminando todos los carnidos de carácter sobre todo económico, la ESEF y su carácter obligatorio.
 - f) Progresos para la Educación Cívico-Militar, para la Seguridad Integral y la defensa nacional: Destacando la no aceptación a la ingerencia directa de las fuerzas represivas en la vida universitaria y la politización de los estudiantes en las ideas del régimen.
 - g) Fortalecimiento de la independencia de la Iglesia: Remarcando la independencia de la Universidad frente a la Iglesia.
 - h) Los Comités de Coordinación: Oponiéndose al control de la vida universitaria por las instituciones tradicionales.
 - i) Los ESEF y los INE: Pronunciándose contra la reducción de las Universidades, y su restricción a través de tales organismos de su función de formación profesional e investigación científica; y por su desaparición.
- Es responsabilidad de la Comisión no estatuir contra los Principios de la Universidad Peruana, sino en base a ellos.

III.- LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD.

1.- Las condiciones actuales plantean la Defensa de la Universidad Peruana.

Hoy la Universidad está en crisis. La Ley niega sus Principios. La vida de las Universidades no está garantizada. Su perspectiva es la de ser sometida y restringida. Se abre así un proceso difícil para la Universidad.

En el plano universitario se enfrentan dos posiciones contrapuestas: Una que busca defender y desarrollar los Principios universitarios, mantener y ampliar las libertades democráticas, para que sirvan a las masas, y la otra que niega la Universidad y busca destruirla.

Hoy, "para la Universidad Peruana y los pueblos oprimidos sólo hay dos caminos: el de la Revolución y el de la reacción. Si las Universidades se ponen al servicio de la reacción, el pueblo las exterminará inevitablemente. Si se ponen al servicio de la Revolución, el pueblo las protegerá, y han de sobrevivir por ser el pueblo invencible".

La tarea de los universitarios, maestros, empleados y estudiantes es la Defensa de la Universidad: defensa de los Principios, defensa de una base democrática y su desarrollo. Implica la defensa de cada una de las Universidades, el asegurar su funcionamiento y cubrir sus necesidades económicas.

2.- La Defensa de la Universidad exige desarrollar la vinculación con las masas. Así es como se sientan bases para la futura Universidad.

3.- Si bien la Defensa de la Universidad se tiene que plantear en la CMI va más allá de sus límites y exige la participación de todos los integrantes de la Universidad y la del Pueblo.

La lucha por la Universidad no concluirá hoy, sino que abarcará un período largo, difícil, para el cual es preciso prepararse.

Ayacucho, 4 de Agosto de 1972.